INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0076	0001	12/12/2022

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Marque con una (X) según corresponda:

- **Urgencia Manifiesta**
- **Contrato o convenio Interadministrativo**
- **No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado**
- **Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas**
- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestiónx**
- **Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos**
- **Arrendamiento o adquisición de inmuebles**

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, como establecimiento público que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión irreversible, propende por la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales, dando alta importancia en implementar acciones y estrategias para la difusión de información sobre la temática de la discapacidad visual y la gestión organizacional, no solo hacia las personas con discapacidad sino a la sociedad en general, para la sensibilización y concienciación sobre la diversidad y la garantía de los derechos humanos.

Entre los canales de Información del INCI se encuentra INCIRadio. Una emisora virtual que de acuerdo con su misión , tiene el propósito de contribuir a la educación, información, entretenimiento y participación de la población con discapacidad visual, vinculándose diariamente en la producción y desarrollo de programas grabados y en vivo que combinan información sobre discapacidad visual, educación, salud y rehabilitación, inclusión laboral, tecnología, alfabetización digital, democracia participativa, cultura, atención al ciudadano, que encontramos en 31 programas que están actualmente en la parrilla de INCIRadio, más otros contenidos en rotación como acontecimientos noticiosos, mensajes educativos, spots, cuñas y campañas de inclusión, que se vienen trabajando desde el quehacer del INCI.

Dado lo anterior, surge la necesidad de contar con el talento humano que reúna las capacidades para lograr la continuidad de los programas que se emiten actualmente. Para ello es importante contar con personas que apoyen la operación y manipulación de los equipos de la emisora, así como la producción de contenidos radiales en los procesos de creación de preproducción, producción y posproducción de radio, fundamentando conceptos, criterios de diseños y

habilidades comunicativas en el desarrollo de planes de trabajo para la creación de productos y así fortalecer un análisis crítico de los mensajes que se generan en el medio y en los canales alternativos que posibilitan las TIC.

Según lo planteado y con fundamento en lo anterior, en el área del grupo de producción radial y audiovisual del Instituto Nacional para ciegos-INCI, solo hay un profesional que puede llevar a cabo las funciones, por lo tanto, la carga laboral es superior al personal capacitado que adelante actividades para la producción radial y audiovisual, que consiste en todas aquellas actividades relacionadas con la elaboración de programas radiofónicos, creación de contenidos, locución y tres etapas fundamentales, las cuales son: pre producción, producción y post producción.

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de un Comunicador Social, con experiencia profesional en locución, operación de equipos para radio, software de edición y producción de sonido para realizar grabaciones, podcast, mini programas, capsulas, separadores y todo lo relacionado con producción radial para la emisora INCIRadio.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS: Título Profesional en comunicación social.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80111600 – Servicio de Personal Temporal

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Prestar servicios profesionales para realizar y acompañar la producción técnica y locución de contenidos radiales de la población con discapacidad visual, de la programación de la emisora virtual del Instituto Nacional para Ciegos- INCI, INCI Radio La Radio Incluyente.

VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 36.499.265), El cual fue afectado por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.498.233), a través del contrato No. 022 de 2023, quedando como saldo de registro presupuestal el valor de VEINTICUATRO MILLONES UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 24.001.032).

CÓDIGO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MC-02

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Para obtener el tipo de remuneración y fijar los honorarios se recurrió a lo establecido en la Resolución Interna No. 20231000000053 de 4 de enero 2023 "*Por la cual se establece la tabla de honorarios, perfiles y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, para la vigencia fiscal 2023*" y teniendo en cuenta el perfil requerido se estimó un valor equivalente a un rango entre 2 y 3 SMMLV, estimándose un valor mensual del contrato **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (3´318.115).**

V. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales para realizar y acompañar la producción técnica y locución de contenidos radiales de la población con discapacidad visual, de la programación de la emisora virtual del Instituto Nacional para Ciegos- INCI, INCIRadio La Radio Incluyente

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y veinticinco (25) días sin que pueda exceder de 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte del ordenador del gasto, previa expedición del Registro Presupuestal y afiliación en inicio de cobertura a ARL.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($22.673.786),** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

7.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($22.673.786),** suma que el **INCI** pagará así:

Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($ 3.318.115),** por los días ejecutados desde el perfeccionamiento y la legalización del contrato hasta el último día del primer mes, esto es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.765.096).**

Siete (6) mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (3´318.115).**

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes desarrollo de las actividades; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, por parte del Contratista: i) Informe de actividades, ii) cuenta de cobro, iii) Planilla paga de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, Por parte del supervisor contractual: Formato Acta Única de Pago.

VIII. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo las actividades contractuales.
5. Proveer al contratista los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato.
6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
7. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Cargar los documentos que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SIGEP II.
6. Presentar oportunamente el informe de actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
8. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
9. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por el INCI La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso.
10. Abstenerse de copiar o reproducir el software propiedad de la entidad.
11. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
12. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.

13. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
14. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar y gestionar la producción de programas radiales semanales para la emisora virtual del Instituto Nacional para Ciegos que hayan sido aprobados por la Dirección general y la Subdirección Técnica.
- Apoyar en las diferentes fases de realización audiovisual (preproducción, producción y postproducción) para las piezas del centro audiovisual.
- Locución para los contenidos de INCIRadio y el centro audiovisual acordados por el supervisor.
- Apoyar en la creación artística y creativa de contenidos para INCIRadio y el centro audiovisual.
- Producción artística para promos, cuñas, separadores, spot y vestidos de INCIRadio.
- Supervisar la distribución y verificar el funcionamiento de los elementos utilizados (cámaras filmadoras, elementos de sonido, iluminación, programas de edición, micrófonos, grabadores, consolas, etc.) para programas y videos en vivo o pregrabados.
- Actualizar contenido musical del streaming de INCIRadio.
- Atender y servir la operación de las consolas de sonidos, grabadoras, cámaras, programas de edición, micrófonos y demás aparatos que se utilicen para controlar la calidad del sonido y video, tanto en el estudio principal de la emisora INCI Radio y en exteriores (eventos), como para los contenidos del centro audiovisual.
- Subir y actualizar el contenido al sistema de streaming de la emisora virtual INCIRadio.
- Buscar y recolectar contenidos educativos y culturales para los diferentes programas de emisión de INCIRadio.
- Colaborar y apoyar en todo lo que sea necesario en el área de producción radial y audiovisual, dentro y fuera de las instalaciones del INCI cuando su supervisor se lo solicite.
- Diligenciar diariamente el formato de emisión y producción de programas, el formato de calidad y registro de producción y emisión y el listado histórico de programas.

OBLIGACIONES DEL SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Participar de las actividades que desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional para Ciegos-INCI.
3. Participar en las jornadas de inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo, programadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la información suministrada durante la inducción, reinducción y demás disposiciones en seguridad y salud en el trabajo.

6. Informar al supervisor del contrato, las novedades que puedan desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o emergencias; así como aquellas que se consideren relevantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Informar oportunamente la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales, que se presenten en la ejecución de sus actividades contratadas al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST.
8. Hacer entrega de la documentación de seguridad y salud en el trabajo, solicitada en las inspecciones realizadas por el SG-SST

IX. PRODUCTOS:

Siete (7) informes, cada uno mensual con la descripción detallada de las actividades realizadas, la cual se presentarán con la cuenta de cobro.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Avería de alguno de los equipos para producción	Adquisición de un servicio o bien para cumplir con los requerimientos y especificaciones de la emisora	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Acompañamiento del supervisor en el mantenimiento, manejo, uso, entrega e instalación de equipos	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión estado de los equipos al comienzo y al final del uso de las herramientas	Diario
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	Mal funcionamiento de los equipos y/o Softwares	No grabación, ni programación del material, Retraso o no emisión de contenidos y programa	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Acompañamiento del supervisor en la corroboración de guardado del material, mantenimiento de los equipos, manejo, uso	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación previa de la grabación del material y calidad del mismo	Diario

						s pactados según la parrila de programación					y entrega de material.										

XI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el INCI estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de prestación de servicios frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

XII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, será designado al cargo de **Profesional Universitario, código 2044, grado 07 de la Subdirección Técnica y grupo de la Emisora INCIRadio** y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución N° 20221000003423 del 18 de noviembre de 2022, Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el Manual de Contratación del INCI.
2. Revisar y verificar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SGSST

1. Verificar y exigir el cumplimiento al contratista, de sus obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, dentro de las que se encuentran los referidos al sistema general de riesgos laborales.
2. Promover y verificar la asistencia o participación a las capacitaciones suministradas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INCI.
3. Facilitar la participación de los contratistas que de forma voluntaria expresen su deseo de hacer parte de la Brigada de Emergencias del INCI.
4. Fomentar el acuerdo de ayuda mutua entre el contratista y el INCI para la prevención y atención ante emergencias por medio del SG-SST.
5. Realizar inspecciones técnicas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente anexo
6. En caso que se evidencien NO CONFORMIDADES respecto al cumplimiento de los procesos, procedimientos, conductas, normatividad o protocolos de seguridad, se deberá reportar por escrito de manera oportuna al contratista, solicitando sus acciones correctivas, mediante un plan de acción, el cual debe incluir la fecha límite para subsanar las condiciones identificadas. Lo anterior debe ser informado al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SG-SST, quien realizará el seguimiento al respectivo plan.

7. Reportar al Grupo de Gestión Humana y de la Información, los incidentes y/o accidentes laborales de los contratistas.
8. Entregar al SG-SST el cronograma de actividades de tareas de alto riesgo presentado por los contratistas, como medida preventiva para adoptar las medidas de seguridad que se requieran por parte del INCI según las actividades, lugares y personas expuestas, o para activar de manera oportuna la respuesta a las emergencias que se puedan desencadenar.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.

XIV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

XVI. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Aprobó:

Firma:

Nombre: Claudia Valdez

Cargo: Subdirector general

Revisó:

Firma:

Nombre: Claudia Valdez

Cargo: Subdirector general

Elaboró:

Firma:

Nombre: Adriana Catalina Pardo

Cargo: Profesional universitario

Nombre funcionario OAJ:
Fecha revisión OAJ: 26/05/2023
Vo.Bo. OAJ: